



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 31 de marzo de 2014

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 18 /2014**

**VISTO:**

El Expediente DIT N° 41/14-0 s/ Caja Chica Especial:  
Provisión e Instalación de licencias AUTOCAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 la Dirección de Informática y Tecnología manifestó " .. las solicitudes impulsadas mediante correo electrónico con fecha 10 de febrero de 2014 por el arquitecto Luis Ferro Director de Infraestructura y Obras en el cual solicita la provisión e instalación de seis (6) licencias de AUTOCAD disponibles, de fecha 11 de febrero de 2014 por el Director Jorge Suárez, a cargo de la Dirección de Seguridad el cual requiere la compra de las licencias AUTOCAD, y con fecha 12 de febrero de 2014 del Director Juan José Milone, a cargo del Departamento Técnico de Obras Menores quien insta a la adquisición e instalación de tres licencias AUTOCAD, tal como surge de las misivas que se adjuntan con el presente informe. En un mismo sentido y en aras de alcanzar la más alta calidad institucional, como así también el hecho de que el objetivo fundamental de esta Dirección apunta a la provisión de las herramientas necesarias a fin de equipar al organismo de los elementos primarios para el desarrollo funcional y eficaz de las tareas pertinentes de lo previamente mencionado.- "En virtud a lo descrito en el párrafo anterior y la necesidad planteada, esta Dirección de Informática y Tecnología, considera pertinente obrar con la mayor celeridad posible en la adquisición del equipamiento con características técnica específicas ... mediante el procedimiento ... aprobado por Resolución CM n° 104/2011.- "

Que a fs. 7 se notificó a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, para que practique el control concomitante de las actuaciones.

Que a fs. 8, 10, 13, 15, 17 y 25 se cursaron correos electrónicos invitando a cotizar la provisión e instalación del servicio objeto del presente procedimiento. A fs. 18/23, se agregaron las ofertas recibidas.

Que a fs. 27 la Dirección de Informática y Tecnología informó sobre las ofertas recibidas, que una de ellas se adecúa a los



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

estándares buscados, y que su presupuesto supera el tope del art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 (20.000 unidades de compra). Por ello, solicita a la Comisión la ampliación excepcional de dicho límite.

Que a fs. 29 el titular de la Secretaría de Innovación tomó conocimiento de lo expuesto, y elevó el expediente sin observaciones.

Que a fs. 35/37 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminado "... esta Dirección entiende que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dentro del ámbito de sus facultades 8conf. Artículo 3° de la Res. CM N° 97/2012), podrá acceder a la ampliación solicitada o bien, proceder a la creación de una nueva caja chica especial, si por razones operativas así lo entendiera conveniente. Asimismo, podrá estarse a la excepción prevista por el transcripto art. 7, inc. 2 de la Res. CM N° 104/2011, siempre que se justifique la urgencia requerida.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que por Res. CM N° 104/2011 se resolvió "*aprobar el Régimen de Caja Chica Especial de Informática y Tecnología que como Anexo I integra la presente.*"

Que mediante Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 se dispuso "Modificar el Artículo 2° del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Los fondos que la integran ascienden a ciento cincuenta mil (150.000) unidades de compra (art. 143, ley*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

2.095), que se renuevan una vez consumidas o en forma trimestral, lo que suceda en primer caso”. Asimismo, modifiqué el Artículo 3° de dicha normativa, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución”.

Que conforme lo expuesto, y atento la intervención del superior jerárquico sin formular observaciones, el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.

Que la adquisición objeto de este procedimiento sirve para asegurar la operatividad de diferentes áreas, y la urgencia fue manifestada a fs. 4. Ello justifica la utilización de los recursos creados por la Res. CM N° 104/2011.

Que a los efectos de facilitar la adquisición de insumos cuya necesidad es planteada con carácter indispensable, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, modificado por Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013.

Que en tal sentido, dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

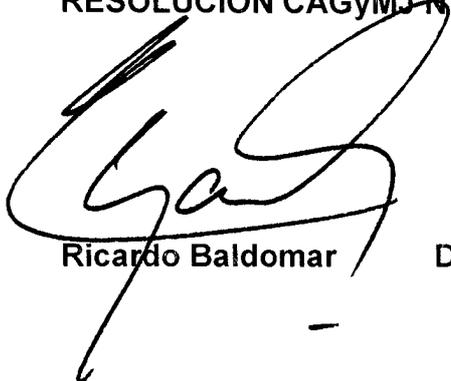
Artículo 1°: Autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, modificado por Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013, para la provisión e instalación de licencias AUTOCAD que tramita en el expediente DIT 41/14-0.



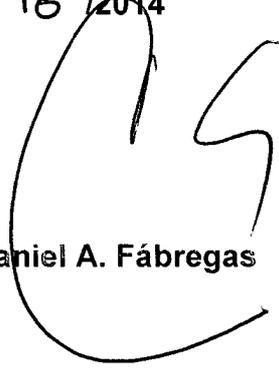
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJN° 18 /2014**



**Ricardo Baldomar**



**Daniel A. Fábregas**



**Juan Sebastián De Stefano**